

- ✓ **IMPUESTO DE PRIMARIA - 1ª CUOTA:** Desde el 12 de marzo y hasta el 31 de mayo se extiende el plazo para abonar la primera cuota correspondiente al presente año.
- ✓ **BPS-ATYR:** Pagos con certificados de crédito de DGI (página 2).
- ✓ **DEROGACIÓN DEL ICIR:** Proyecto de ley (página 2).
- ✓ **AIN - SA ACCIONES:** Se fijó el plazo para quienes hayan modificado su contrato social, sustituyendo las acciones al portador por nominativas o escriturales (página 3).
- ✓ **CALENDARIO DE VENCIMIENTOS ABRIL/2013:** Páginas 4, 5 y 6.

Marzo 2013 - Semana 3º y 4º

Nº 1230

### COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 15 DE MARZO DE 2013

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/03/13	19,112	19,112	18,90	19,35
04/03/13	19,126	19,126	18,90	19,35
05/03/13	19,079	19,079	18,85	19,30
06/03/13	19,065	19,065	18,80	19,25
07/03/13	19,069	19,069	18,85	19,30
08/03/13	19,076	19,076	18,85	19,30
11/03/13	19,061	19,061	18,85	19,30
12/03/13	19,019	19,019	18,80	19,25
13/03/13	18,998	18,998	18,80	19,25
14/03/13	18,961	18,961	18,75	19,20
15/03/13	18,906	18,906	18,65	19,10

### IMPUESTO AL PATRIMONIO - PERSONAS FÍSICAS -

Pago del saldo año 2012  
**23 de Abril 2013**  
Declaración Jurada año 2012  
**24 de Abril de 2013**

### SEMANA DE TURISMO FERIADO LABORABLE

La semana del 25 al 31 de marzo es feriado laborable,  
de acuerdo a la Ley 14.977

### LICENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN Grupo 9 de los Consejos de Salarios (Ley 14.411) - Industria de la Construcción y Anexos -

2º período: 25/03/13 a 30/03/13 inclusive

### IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE ABRIL/2013

**VALOR DE LA UI = \$ 2,5784** a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Abril/12. (Art. 26 Decreto Nº 148/007).

### SERVICIOS PERSONALES

**FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000**  
\$ 25.784,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

**FACTURACIÓN DESDE UI 2.000**  
\$ 5.156,80

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

### COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

Quienes reajustan en el mes de MARZO/13 deben multiplicar el alquiler actual por 1,0889

Mes de ajuste	Coficiente
Mayo/12	1,0799
Junio/12	1,0806
Julio/12	1,0800
Agosto/12	1,0748
Setiembre/12	1,0788
Octubre/12	1,0864
Noviembre/12	1,0911
Diciembre/12	1,0903
Enero/13	1,0748
Febrero/13	1,0872
Marzo/13	1,0889

Comunicamos a nuestros suscriptores que con motivo de nuestra licencia anual no  
brindaremos el servicio de atención telefónica los días **25 a 29 de marzo de 2013.**

## BPS-ATYR

### PAGOS CON CERTIFICADOS DE CRÉDITO DE DGI

Se detallan los principales aspectos relacionados con la operativa vigente, a los efectos de realizar pagos ante BPS con Certificados de Créditos emitidos por DGI.

Los Certificados que se utilizan para obligaciones de Seguridad Social (aportes mínimos, patronales, totales, multas y recargos, cuotas de convenio o avalúos), son:

- Tipo D (no endosable) o
- Tipo E (endosables)

*Nota: Para obligaciones de IRPF se utilizan los certificados A,B o C*

#### **Pago con Certificado de crédito - Tipo E o D**

Si el importe total del certificado es igual o mayor a las obligaciones mensuales, pueden diferir el pago hasta el penúltimo día hábil del mes de vencimiento.

Si el importe del certificado es menor a las obligaciones mensuales, cuando no se cubre totalmente el pago mínimo o el total, deberán presentar en fecha, o sea hasta el día de vencimiento, la Declaración Jurada de No Pago incluyendo el importe prometido y efectuar Pago a Cuenta hasta completar el aporte mínimo o el total.

#### **Presentación de Promesa de Certificado de crédito - Tipo E o D**

No es exigible la presentación de Declaración Jurada de No Pago a la fecha de vencimiento, toda vez que el importe de la promesa de Certificado cubra totalmente la obligación del mes.

Dependiendo de la fecha de expedición del Certificado y su presentación ante BPS, el canje del mismo, conlleva diferente tratamiento tributario:

- - Canje hasta el penúltimo día hábil del mes: tanto los aportes personales como los patronales se cancelan sin multas ni recargos
- - Canje luego del penúltimo día hábil del mes: los aportes personales llevan multas y recargos hasta la efectiva cancelación y los aportes patronales llevan multas y recargos hasta la fecha valor del certificado, siempre que la misma fuera posterior a la fecha de vencimiento

---

## DEROGACIÓN DEL ICIR

### - PROYECTO DE LEY -

El Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un Proyecto de Ley por el cual se deroga el Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales – ICIR desde su vigencia.

Respecto al reintegro de los montos abonados por los contribuyentes, el Proyecto dispone que la devolución se efectúe mediante certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva para compensar obligaciones propias de los respectivos titulares.

Las sumas que se hubiesen recaudado por concepto del impuesto que se deroga, serán destinadas a los Gobiernos Departamentales, con el objeto de financiar los gastos e inversiones derivados de la construcción y mantenimiento de la caminería rural departamental y el acceso a los establecimientos comerciales e industriales.

## SOCIEDADES ANÓNIMAS CON ACCIONES NOMINATIVAS

### LEY 18.930 DE 17 DE JULIO DE 2012

Se fijó plazo para que aquellas sociedades anónimas que hayan modificado su contrato social, sustituyendo las acciones al portador por acciones nominativas o escriturales al amparo del artículo 17 de la Ley 18.930 de 17/07/012, comuniquen tal situación a la Auditoría Interna de la Nación una vez realizadas las publicaciones correspondientes.

#### → PLAZO

El plazo para efectuar la comunicación a la Auditoría Interna de la Nación es de **60 (sesenta) días corridos** a partir de la última publicación de la reforma del contrato de la Sociedad.

#### → TRANSITORIO

En el caso de las sociedades anónimas que hayan realizado las publicaciones previamente al vencimiento del plazo establecido el artículo 20 del Decreto N° 247/012 de 2 de agosto de 2012 y sus modificaciones, el plazo de 60 (sesenta) días corridos se contará a partir de dicho vencimiento.

Ultimo dígito	Vencimiento art. 20	Comunicación a la AIN
0 a 3	16 de abril de 2013	15 de junio de 2013
4 a 6	23 de abril de 2013	22 de junio de 2013
7 a 9	30 de abril de 2013	29 de junio de 2013

#### → Sanciones

El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a la imposición de una multa de 25 UR (veinticinco Unidades Reajustables)

### DECRETO DE 13 DE MARZO DE 2013

VISTO: lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 18.930, de 17 de julio de 2012.-

RESULTANDO: que las sociedades anónimas que hayan modificado su contrato social, sustituyendo las acciones al portador por acciones nominativas o escriturales al amparo del referido artículo, una vez realizadas las publicaciones están obligadas a efectuar la comunicación a la Auditoría Interna de la Nación.

CONSIDERANDO: conveniente establecer el plazo para el cumplimiento de dicha obligación, tipificar la infracción en caso de incumplimiento y fijar la sanción correspondiente.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 412 de la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

**Artículo 1°.- Plazo.** Las sociedades anónimas que modifiquen su contrato social al amparo de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 18.930, de 17 de julio de 2012, tendrán un plazo de 60 (sesenta) días corridos a partir de la última publicación de la reforma, para comunicar a la Auditoría Interna de la Nación dicha modificación.

**Artículo 2°.- Sanción.** El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a la imposición de una multa de 25 UR (veinticinco Unidades Reajustables), aplicándose a tales efectos el mismo procedimiento establecido por el artículo 5° del Decreto N° 335/990, de 26 de julio de 1990, con la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 486/001, de 5 de diciembre de 2001.

**Artículo 3°.- Transitorio.** En caso que las sociedades anónimas hayan realizado las publicaciones referidas en el artículo 1 del presente Decreto, previamente al vencimiento del plazo establecido el artículo 20 del Decreto N° 247/012 de 2 de agosto de 2012 y sus modificaciones, el plazo de 60 (sesenta) días corridos se contará a partir de dicho vencimiento.

**Artículo 4°.-** Comuníquese, publíquese, archívese.

## DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - ABRIL 2013 -

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE	
		CON DEBITO BANCARIO	SIN DEBITO BANCARIO	DECL. JURADA	PAGO
0-1-2-3	16	25	16	18	25
4-5-6	16	25	17	19	25
7-8-9	16	25	18	23	25

### C E D E

#### Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a DICIEMBRE/12:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a MARZO/13:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PATRIMONIO e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a MARZO/13:	- FIS
2/174	mensual a MARZO/13:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a MARZO/13:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a MARZO/13:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a MARZO/13:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

#### Declaración Jurada:

2/142	ENERO/MARZO/13	- IMEBA y ADICIONALES
2/191	mensual a MARZO/13:	- Publicidad-Propaganda-Eventos ( <i>Plazo hasta el 5° día hábil del mes sgte.</i> )

#### Pago:

MARZO/13:	- IMEBA y Adicionales
-----------	-----------------------

### CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

#### Declaración Jurada:

2/142	ENERO-MARZO/13:	- IMEBA y ADICIONALES
2/191	MARZO/13	- Publicidad-Propaganda-Eventos ( <i>Plazo hasta el 5° día hábil del mes sgte.</i> )
2/178	Balances a FEBRERO/13:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio 2° Semestre

#### Declaración Jurada y Pago:

2/183	por MARZO/13:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	---------------	-------------------------------------

#### Contribuyentes

2/175	por MARZO/13:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por MARZO/13:	- FIS
2/192	por MARZO/13:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

#### Pago:

Saldo Balance a DICIEMBRE/12:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por MARZO/13:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por MARZO/13:	- IMEBA y Adicionales

**IVA MÍNIMO por MARZO/13**

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.300.-):

25 DE ABRIL DE 2013

**IRPF - IRNR por MARZO/13**

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

25 DE ABRIL DE 2013

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

25 DE ABRIL DE 2013

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Dígitos 0-1-2-3-4

19 DE ABRIL DE 2013

Dígitos 5-6-7-8-9

23 DE ABRIL DE 2013

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

**PATRIMONIO persona física, núcleos familiares y sucesiones indivisas**

Pago del Saldo año 2012

23 DE ABRIL DE 2013

Presentación de Declaración Jurada año 2012

24 DE ABRIL DE 2013

**IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA**

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en SETIEMBRE/12

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a FEBRERO/13

Según último dígito RUT

**CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS**

IRAE - Pago a cuenta por MARZO/13

Calendario General según tipo de contribuyente

**IMESI – NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS**

Declaración Jurada y Pago por MARZO/13

11 DE ABRIL DE 2013

**IRPF/IVA – AGENTES RETENCIÓN – UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP**

Presentación de Declaración jurada y pago por MARZO/13

25 DE ABRIL DE 2013

**VARIOS (cuadro residual)**

25 DE ABRIL DE 2013

ALMANAQUE 2013							
	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5	6
<b>A</b>	<b>7</b>	8	9	10	11	12	13
<b>B</b>	<b>14</b>	15	16	17	18	19	20
<b>R</b>	<b>21</b>	22	23	24	25	26	27
<b>I</b>	<b>28</b>	29	30				
<b>L</b>							

CALENDARIO DGI 2013												
Dígito	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Ent.Aut.y Serv.Desc.	16	18	15	16	16	17	16	16	16	16	18	16
CEDE Y Gdes.Cont..	Débito Bancario	28	25	19	25	28	25	26	27	25	28	23
	0-1-2-3	16	18	18	16	16	17	16	16	16	18	16
	4-5-6	17	19	18	17	17	18	17	19	17	17	17
	7-8-9	18	20	18	18	20	20	19	20	18	18	18
NO CEDE	0-1-2-3	18	20	18	18	20	20	19	20	18	18	18
	4-5-6	21	21	18	19	21	21	22	21	19	21	19
	7-8-9	22	22	18	23	22	24	23	22	20	22	20
	PAGO	28	25	19	25	28	25	26	27	25	28	23

# BPS - BSE - MTSS - ABRIL 2013 -

## BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE ABRIL DE 2013 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras Ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	19	10	10	16	17	15	15	12	29	25	19
1	19	10	10	16	17	15	15	12	29	25	19
2	19	10	10	16	17	15	15	12	29	25	19
3	19	10	10	16	17	15	15	12	29	25	19
4	19	10	10	16	17	15	15	12	29	25	19
5	19	10	10	16	17	16	16	12	29	25	19
6	19	10	10	16	17	16	16	12	29	25	19
7	19	10	10	16	17	16	16	12	29	25	19
8	19	10	10	16	17	16	16	12	29	25	19
9	19	10	10	16	17	16	16	12	29	25	19

\* **PAGO POR INTERNET:** A partir de **ABRIL/12**, quienes utilicen este mecanismo podrán diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

## BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

VENCIMIENTO ABRIL/2013: 30/04/13

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet [www.bse.com.uy](http://www.bse.com.uy) mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

## MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO AÑO 2013

<b>DEL 1 AL 12 DE ABRIL DE 2013</b>
GRUPO 2: Industria Frigorífica
GRUPO 3: Industria Pesquera
GRUPO 4: Industria Textil
GRUPO 5: Industria del cuero, vestimenta y calzado
GRUPO 6: Industria de la madera, celulosa y papel
<b>DEL 15 AL 26 DE ABRIL DE 2013</b>
GRUPO 7: Industria química, del medicamento, farmacéutica, etc.
<b>DEL 29 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2013</b>
GRUPO 8: Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos

**NOTA:** ver Calendario Anual en INFORME DIGITAL de 27/02/13 y en nuestro sitio web

[www.guiapractica.com.uy](http://www.guiapractica.com.uy)